Núm. 60. MIERCOLES 20 DE MAYO DE 1863. (6 cuartos.)

Boletin Oficial
DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se hayan de insertar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real órden de 3 de Abril de 1839.)

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

1.ª Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos Señores Ministros.

2.ª Ordenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la Corporacion ó Dependencia administrativa de donde proceda.

3.ª Ordenes ó disposiciones de las Direcciones generales del Ministerio de Hacienda, de los Sres Administrador Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y demás dependencias de la Administracion económica provincial.

4.ª Ordenes y disposiciones de las Direcciones generales de todos los Ministerios, Excmo. Sr. Capitan general del distrito, Gobernador militar, Ilmo. Sr. Rejente de la Audiencia, Sres. Jueces de 1.ª instancia y demás autoridades militares y judiciales de la provincia.

5.ª Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad de que procedan.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

SECCION PRIMERA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina Nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

POSITOS.

Verificados los repartos general y extraordinario para la sementera de este año, se anuncia la venta de las existencias de centeno sobrantes del pósito de la antigua universidad de la Tierra de Soria, al precio de 23 rs. fanega, para que las personas que deseen adquirir cualquiera número de fanegas de grano acudan á la Administracion del referido establecimiento.

Soria 19 de Mayo de 1863.=*Eduardo de Capelástegui.*

SECCION DE FOMENTO.

Negociado.—Minas.

Don Eduardo de Capelástegui, Comendador de la Real y distinguida órden de Cárlos III, Oficial de la órden Imperial de la Legion de Honor y Gobernador de esta provincia.

Hago saber: Que en el espediente que en esta Seccion de Fomento se ha instruido á instancia de D. Prudencio Carnerero, sobre registro de una mina de hierro denominada «Los Milagros,» sita á donde llaman los Carrascalejos, del término jurisdiccional de la Alameda, he dictado la providencia siguiente:

«En atencion á no haber cumplido el interesado en este espediente ó su representante con lo que se le previno en el anterior decreto, se declara sin curso y fenecido.»

Y habiendo hecho saber la anterior resolucion al apoderado del registrador y conformádose con ella, he dispuesto publicarla en el «Boletin oficial» en cumplimiento del artículo 67 de la vigente ley de minas. Soria 15 de Mayo de 1863.=*Eduardo de Capelástegui.*

Negociado.=Obras públicas.

El dia 11 de Junio próximo á las once de la mañana, tendrá lugar simultáneamente en esta capital, en el edificio de este Gobierno de provincia ante el Sr. Gobernador de la misma, y en el pueblo de Langa en la casa consistorial, bajo la presidencia del Alcalde, con asistencia del Ayuntamiento y actuando Escribano público, el doble remate para la adjudicacion de las obras de reparacion de un puente vecinal existente sobre el rio Duero, en el término de dicho Langa.

Estas obras están presupuestadas en 19.930 rs. vn.

Para hacer licitacion á las mismas se depositará préviamente la cantidad de 200 rs. Este depósito se consignará por los que hagan licitacion en esta capital en la Tesorería de Hacienda pública de esta provincia, y por los que lo verifiquen en Langa en la Depositaría de fondos municipales del mismo pueblo.

No se admitirá proposicion por cantidad mayor que la de 19.930 reales en que están tasadas las obras.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, acomodados al modelo que á continuacion se publica, y para la subasta se observará lo dispuesto en la Real instruccion de 18 de Marzo de 1852.

Las obras empezarán antes del 1.° de Julio próximo, y se darán terminadas durante todo el mes de Agosto siguiente.

Los presupuestos y condiciones facultativas y económicas que han de regir en esta contrata se hallarán de manifiesto, en esta capital en la Seccion de Fomento y en el pueblo de Langa en la Secretaría del Ayuntamiento, para que los que quieran puedan enterarse de ellos. Soria 18 de Mayo de 1863.=*Eduardo de Capelástegui.*

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de......, enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Soria, con fecha..... de Mayo de 1863, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion de un puente vecinal sobre el rio Duero, en el término de Langa, se compromete á tomar á su cargo la ejecucion de las referidas obras con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones por la cantidad de....... (Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se esprese debidamente la cantidad escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma.)

El dia 11 de Junio próximo á las once de su mañana, tendrá lugar simultáneamente en esta capital, en el edificio de este Gobierno de provincia ante el Señor Gobernador de la misma, y en el pueblo de Almarza en la casa

consistorial, bajo la presidencia del Alcalde, con asistencia del Ayuntamiento y actuando Escribano pùblico, el doble remate para la adjudicacion de las obras de reparacion de un puente vecinal existente sobre el rio Tera, en el término de dicho Almarza.

Estas obras están presupuestadas en 9.309 rs. 25 cènts.

Para hacer licitacion á las mismas se depositará préviamente la cantidad de 100 rs. Este depósito se consignará por los que hagan licitacion en esta capital en la Tesorería de Hacienda pública de esta provincia y por los que lo verifiquen en Almarza en la Depositaría de fondos municipales del mismo pueblo.

No se admitirá proposicion por cantidad mayor que la de 9.309 reales 25 cénts. en que están tasadas las obras.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, acomodados al modelo que á continuacion se publica, y para la subasta se observará lo dispuesto en la Real instruccion de 18 de Marzo de 1852.

Las obras empezarán á los 15 dias siguientes al de la aprobacion del remate, y quedarán concluidas en el término de cuatro meses.

Los presupuestos y condiciones facultativas y económicas que han de regir en esta contrata se hallarán de manifiesto, en esta capital en la Seccion de Fomento, y en el pueblo de Almarza en la Secretaría de Ayuntamiento, para que los que quieran puedan enterarse de ellos. Soria 18 de Mayo de 1863.=*Eduardo de Capelástegui.*

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de........, enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Soria, con fecha de....... Mayo de 1863, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pùblica subasta de las obras de reparacion de un puente vecinal sobre el rio Tera, en el término de Almarza, se compromete á tomar á su cargo la ejecucion de las referidas obras con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones por la cantidad de.......... .... (Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se esprese debidamente la cantidad escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.) (Fecha y firma.)

Se hace saber por tercera vez, que el dia 11 de Junio próximo, á las once de la mañana, tendrá lugar simultáneamente en esta capital en el edificio de este Gobierno de provincia ante el Sr. Gobernador de la misma, y en el pueblo de Chavaler en la sala consistorial, bajo la presidencia del Alcalde, con asistencia del Ayuntamiento y actuando Escribano pùblico, el nuevo doble remate para la adjudicacion de las obras de habilitacion de un puente vecinal existente sobre el rio Tera, en el término de dicho pueblo.

Estas obras están presupuestadas en 3.749 rs.

Para hacer licitacion á las mismas se depositará préviamente la cantidad de 100 rs. Este depósito se consignará por los que hagan licitacion en ésta capital en la Tesorería de Hacienda pública de esta provincia, y por los que lo verifiquen en Chavaler en la Depositaría de fondos municipales del mismo pueblo.

No se admitirá proposicion por cantidad mayor que la de 3.749 reales en que están tasadas las obras.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, acomodados al modelo que á continuacion se publica, y para la subasta se observará lo dispuesto en la Real instruccion de 18 de Marzo de 1852.

Las obras empezarán á los 15 dias siguientes de la aprobacion del remate, y quedarán concluidas en el término de dos meses.

Los presupuestos y condiciones facultativas y económicas que han de regir en esta contrata, se hallarán de manifiesto en esta capital en la Seccion de Fomento, y en el pueblo de Chavaler en la Secretaría de Ayuntamiento, para que los que quieran puedan enterarse de ellos. Soria 18 de Mayo de 1863.—*Eduardo de Capelástegui.*

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de......, enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Soria, con fecha..... de Mayo de 1863, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pùblica subasta de las obras de habilitacion de un puente vecinal sobre el rio Tera, en el término de Chavaler, se compromete á tomar á su cargo la ejecucion de las referidas obras con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones por la cantidad de.......... (Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se esprese debidamente la cantidad escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.) (Fecha y firma.)

El dia 11 de Junio próximo á las once de la mañana, tendrá lugar simultáneamente en esta capital, en el edificio de este Gobierno de provincia, ante el Señor Gobernador de la misma, y en el pueblo de Molinos de Duero en la casa consistorial, bajo la presidencia del Alcalde, con asistencia del Ayuntamiento y actuando Escribano público, el doble remate para la adjudicacion de las obras de reparacion del puente vecinal titulado Ebrillos, existente sobre el rio del mismo nombre á las inmediaciones de dicho Molinos de Duero.

Estas obras están presupuestadas en 37.054 rs. vn.

Para hacer licitacion á las mismas se depositará préviamente la cantidad de 300 rs. Este depósito se consignará por los que hagan licitacion en esta capital en la Tesorería de Hacienda pública de esta provincia, y por los que lo verifiquen en Molinos de Duero en la Depositaría de fondos municipales del mismo pueblo.

No se admitirá proposicion por cantidad mayor que la de 37.054 reales espresados, debiendo tener presente que existen ya acopiados varios materiales valorados en 2481 reales 63 cénts., cuya cantidad se deducirá en su dia al contratista al hacérsele los pagos de las obras.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, acomodados al modelo que á continuacion se publica, y para la subasta se observará lo dispuesto en la Real instruccion de 18 de Marzo de 1852.

Las obras empezarán á los 15 dias siguientes al de la aprobacion del remate, y quedarán concluidas en el término de cuatro meses.

Los presupuestos y condiciones facultativas y económicas que han de regir en esta contrata, se hallarán de manifiesto en esta capital en la Seccion de Fomento, y en el pueblo de Molinos de Duero en la Secretaría del Ayuntamiento para que los que quieran puedan enterarse de ellos. Soria 18 de Mayo de 1863.=*Eduardo de Capelástegui.*

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de.......; enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Soria, con fecha........ de Mayo de 1863, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion de un puente vecinal sobre el rio Ebrillos, en el término de Molinos de Duero, se compromete á tomar á su cargo la ejecucion de las referidas obras, con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se esprese debidamente la cantidad escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma.)

El dia 11 de Junio próximo á las once de la mañana, tendrá lugar simultáneamente en esta capital en el edificio del Gobierno de provincia ante el Sr. Gobernador de la misma, y en el pueblo de Salduero en la casa consistorial, bajo la presidencia del Alcalde, con asistencia del Ayuntamiento y actuando Notario pùblico, el doble remate para la adjudicacion de las obras de reparacion del puente existente sobre el rio Duero, en el término de

Salduero, y correspondiente al camino vecinal de Duruelo y Covaleda á Soria.

Estas obras están presupuestadas en 18.090 rs. vn.

Para hacer licitacion á las mismas se depositará préviamente la cantidad de 180 rs. Este depósito se consignará por los que hagan licitacion en esta capital, en la Tesorería de Hacienda pública de esta provincia, y por los que lo verifiquen en Salduero en la Depositaría de fondos municipales del mismo pueblo.

No se admitirá proposicion por cantidad mayor que la de los 18.090 rs. espresados.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, acomodados al modelo que á continuacion se publica, y para la subasta se observará lo dispuesto en la Real instruccion de 18 de Marzo de 1852.

Las obras empezarán á los 15 dias siguientes al de la aprobacion del remate y quedarán concluidas en el término de cuatro meses.

Los presupuestos y condiciones facultativas y económicas que han de regir en esta contrata se hallarán de manifiesto en esta capital en la Seccion de Fomento, y en Salduero en la Secretaría de Ayuntamiento, para que los que quieran puedan enterarse de ellos. Soria 18 de Mayo de 1863. —*Eduardo de Capelástegui.*

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de........, enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Soria, con fecha ...... de Mayo de 1863, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion del puente existente sobre el rio Duero, en el término de Salduero, y correspondiente al camino vecinal de Duruelo y Covaleda á Soria, se compromete á tomar á su cargo la ejecucion de las obras, con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones por la cantidad de....... (Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se esprese debidamente la cantidad escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma.)

Negociado.=Pastos.

El dia 31 de Mayo actual á las 11 de la mañana, tendrá lugar en la casa consistorial del pueblo de Retortillo, bajo la presidencia del Alcalde, con asistencia del Ayuntamiento y actuando el Secretario de esta Corporacion asistido de dos hombres buenos, el arriendo en remate público de los pastos de los cotos agostaderos de la Lastrilla y Valdecastro, del término de dicho pueblo, por el tiempo que media desde el 24 de Junio hasta el 14 de Setiembre del corriente año, para ochocientas cabezas de ganado lanar, pudiendo entrar por tres dias de cada semana en estos pastos el ganado mular cerril de los vecinos y llevar estos á los mismos sus yuntas de labor segun la costumbre del pueblo. Servirá de tipo para la admision de proposiciones la cantidad de 1 650 rs. en que están tasados los pastos.

A los ocho dias de verificado este remate tendrá lugar uno nuevo á las once de la mañana para la admision de la mejora de la décima, con arreglo á la Real órden de 14 de Junio de 1852.

El pliego de condiciones que ha de regir en esta subasta se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que los que quieran puedan enterarse de él. Soria 17 de Mayo de 1863.— *Eduardo de Capelástegui.*

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Hallándose vacantes los Estancos de Brias y Santa Cruz, el primero perteneciente á la Administracion de Berlanga y el segundo de la de San Pedro Manrique, se hace saber por medio de este anuncio, á fin de que los que quieran solicitarlos presenten las instancias en esta Administracion en el término de ocho dias, haciendo presente que estas plazas segun las órdenes vigentes, se han de proveer en primer lugar en cesantes ó retirados con haber pasivo, y en su defecto en licenciados del ejército y Guardia civil; debiendo acompañar á las solicitudes los documentos justificativos de sus servicios, y teniendo entendido que ha de espresarse en las mismas tener fondos suficientes para el pago al contado de los efectos suficientes al consumo de los Estancos. Soria 16 de Mayo de 1863.= Manuel Vasiana.

SECCION CUARTA.

Capitanía general de Burgos. Estado Mayor.

=El Excmo. Sr. Director general del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército, ha dirigido al Excmo. Sr. Capitan General de este distrito en 6 del actual, la comunicacion siguiente:

«Excmo. Sr.=El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 21 del mes próximo pasado, me dice lo que sigue:=Excmo. Sr.=La Reina (que Dios guarde) con presencia de lo espuesto por V. E. en su oficio fecha 13 de Marzo último, y de conformidad con lo informado por la Junta consultiva de guerra en acordada de 7 del actual, se ha servido resolver que se varíe en la parte correspondiente el programa de exámenes de ingreso en la escuela especial del cuerpo de Estado Mayor del Ejército y el plan de estudios que se sigue en la misma, con arreglo á lo que establece el reglamento de 19 de Agosto de 1857, exigiendo desde el próximo año de 1864 á los aspirantes para su admision en dichos establecimientos que sepan traducir y hablar correctamente el francés, además de las otras circunstancias que se requieren, y para cuyo efecto publicará V. E. esta modificacion en los términos prevenidos en el artículo 24 del citado reglamento. De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Y estando prevenido por el artículo espresado últimamente que se publiquen con un año al menos de anticipacion los programas que han de servir para los mencionados exámenes, tengo el honor de trasladar á V. E., rogándole disponga se inserte en la órden general y en los «Boletines oficiales» de las provincias del distrito de su mando, con objeto de que la variacion que se hace en el programa, circulado para el concurso del año actual y de los precedentes, pueda llegar con oportunidad á conocimiento de los que aspiren á entrar en la referida escuela desde el año 1864.»

Lo que de órden de S. E. se publica en los «Boletines oficiales» de este distrito para los efectos correspondientes.-El Coronel, Gefe de Estado Mayor, Juan Montero y Gabuti.

Gobierno de la provincia de Salamanca.

CIRCULAR NÚMERO 545.

Seccion de Fomento.

Debiendo proveerse por este Gobierno de provincia dos plazas de Directores de Caminos vecinales con el sueldo de 12.000 rs., é igual indemnizacion que la señalada á los Ayudantes del cuerpo de Ingenieros de Caminos, he dispuesto llamar á concurso por el presente anuncio á los aspirantes á los referidos cargos, quienes presentarán en término de un mes, á contar desde el dia de la publicacion de este anuncio en la «Gaceta oficial,» sus solicitudes documentadas en la Seccion de Fomento del Gobierno de esta provincia.

Los aspirantes al concurso acompañarán á las solicitudes los documentos que acrediten:

Ser mayores de edad, tener el título de Ingeniero, Arquitecto, Director de Caminos vecinales ó Ayudante de Obras públicas, y la correspondiente hoja de recibidos.

Terminado el plazo señalado, se acordarán los nombramientos en vista de los respectivos espedientes.

Salamanca 28 de Abril de 1863. =El Gobernador, Trinidad Sicilia.

Gobierno de la provincia de Zamora.

Seccion de Construcciones civiles.=

Negociado 1.°

Autorizada por Real órden de 6 de Abril último, la creacion de una plaza de Delineante á las órdenes del Arquitecto provincial con el sueldo de 6.000 rs. anuales, se anuncia al público para que los que aspiren á obtenerla, puedan digirir sus solicitudes á este Gobierno de provincia, acompañando copias certificadas de los títulos y relaciones de los servicios de que se hallen adornados en el término de un mes, á contar desde la fecha de este anuncio, en cuya época se hará el nombramiento. Zamora 11 de Mayo de 1863.—Romualdo Becerril.

Providencia judicial.

D. Márcos Mateo, Secretario del Juzgado de Paz de Fuentecantales, certifico: Que en juicio verbal celebrado en este Juzgado de Paz en

doce dias del corriente, á instancia de Mariano Carro, de esta vecindad, contra Agustin Rodrigo, vecino de la villa de Ucero, sobre reclamacion de doscientos siete reales, ha recaido la siguiente sentencia.=En el lugar de Fuentecantales á trece dias del mes de Mayo de mil ochocientos sesenta y tres, el Sr. D. Angel Aylagas, Juez de Paz de este distrito municipal, habiendo oido en juicio verbal á Mariano Carro, de esta vecindad, demandante, y no al demandado por no haber comparecido, sobre que el primero reclama la cantidad de doscientos siete reales que le es en deber Agustin Rodrigo, vecino de la villa de Ucero, procedentes de varias reses de ganado lanar y cabrío que en mil ochocientos sesenta vendió el demandante al demandado para el despacho de carnes en su establecimiento; vistas las razones y pruebas presentadas por el demandante y no las del demandado por no haberse presentado á la comparecencia, por ante mí el Secretario, dijo: Que debia de condenar y condenaba á Agustin Rodrigo al pago de los doscientos siete reales por ser probado por el demandante, si bien por escritura pública ni otro documento privado no lo ha podido verificar por no haberse otorgado, así lo prueban los dos testigos que han declarado, siendo hombres probos y verídicos: Y en ausencia y rebeldía del Agustin, el Sr. Juez pronunció la anterior sentencia, habiendo sido citado en forma como consta á la cabeza de este espediente no compareció, mandó dicho Sr. Juez se inserte esta sentencia en el «Boletin oficial» de esta provincia conforme à lo prevenido en el art. 1190 de la ley de enjuiciamiento civil, así lo acordó, mandó y firmó en dicho lugar, dicho dia, mes y año, de que certifico.=Angel Aylagas.=Màrcos Mateo, Secretario.

Concuerda esta copia con su original, á que en caso necesario me remito. Y para que conste lo firmo en Fuentecantales à quince de Mayo de mil ochocientos sesenta y tres.=El Juez de Paz, Angel Aylagas.=Màrcos Mateo, Secretario.

SECCION QUINTA.

Anuncios oficiales.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Tajahuerce, dotada con el sueldo de 1500 reales anuales, pagados por trimestres de los fondos municipales.

Los aspirantes que á la cualidad de mayores de 25 años reunan la aptitud necesaria, dirigirán las solicitudes à la Secretaría de dicho Ayuntamiento en el término de un mes, contado desde la publicacion del presente anuncio en la «Gaceta» de Madrid y «Boletin oficial» de la provincia; advirtiendo que serán preferidos los aspirantes que reunan las circunstancias prevenidas por el Real decreto de 19 de Octubre de 1853. Tajahuerce 4 de Mayo de 1863.=El Alcalde, Plácido Garcès.

Ayuntamiento constitucional de Agreda.

El Ayuntamiento constitucional de dicha villa, autorizado competentemente por el Sr. Gobernador civil de la provincia, ha acordado sacar à pública licitacion el arriendo del arbitrio del peso y medidas municipales de uso voluntario y por el año económico de 1863 à 1864, bajo el tipo de 1000 rs. vn. y con sujecion á las demàs condiciones que estarán de manifiesto en el acto de la subasta, que ante el repetido Ayuntamiento y en su sala capitular se celebrará el 31 del corriente de once à doce de su mañana.

Lo que se ánuncia al pùblico llamando licitadores para dicho arriendo. Agreda 8 de Mayo de 1863.=El Presidente, José del Rio.=Por acuerdo del Ayuntamiento, Antonio Gimenez.

Con autorizacion del Sr. Gobernador civil de la provincia, el Ayuntamiento de dicha villa saca à pùblica subasta la venta de un pequeño solar para la edificacion de un pajar en donde llaman las Tajadas, lindante al casco de la poblacion. Si alguna persona quisiera tomar parte en ella, puede acudir ante dicha corporacion á los ocho dias de inserto este anuncio en el «Boletin oficial,» en sus salas capitulares de diez á once de su mañana, en cuya hora tendrá lugar el remate, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto. Agreda 8 de Abril de 1863.=El Presidente, José del Rio.=Por acuerdo del Ayuntamiento, Antonio Gimenez, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Cañamaque.

Con el superior permiso del Sr. Gobernador civil de esta provincia, ha dispuesto este Ayuntamiento arrendar el horno de poya perteneciente á sus propios, el cual dará principio en 1.° de Julio próximo venidero y concluirá en 30 de Junio de 1864; cuya subasta se celebrará en la casa consistorial de este pueblo ante su Ayuntamiento á los ocho dias de la insercion de este anuncio en el «Boletin oficial» de la provincia y hora de once á doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se tendrá de manifiesto; y el segundo remate para la mejora de la décima se verificará à los ocho dias siguientes en el indicado punto y á la propia hora. Cañamaque 21 de Abril de 1863.=El Alcalde, Eugenio Muñoz.

Ayuntamiento constitucional de la Alameda.

Autorizado por el Sr. Gobernador de la provincia, este Ayuntamiento saca à pública subasta el horno de pan cocer perteneciente á sus propios por un año ó sea el económico, à contar desde 1.° de Julio próximo á fin de Junio de 1864: su primer remate tendrà lugar à los diez dias de la insercion de este anuncio en el «Boletin oficial» de la provincia, y el segundo à los ocho siguientes, ambos desde las nueve á las once de su mañana en la sala capitular de esta corporacion, ante la misma y bajo el pliego de condiciones que en el acto se hallará de manifiesto. La Alameda 8 de Mayo de 1863.=El Alcalde, Bernardo Alcalde.

Ayuntamiento constitucional de Arcos.

Por falta de licitadores en el primer remate de arriendo de las casas taberna, frágua y pajar de los propios de la villa de Arcos de Medinaceli para el año econòmico de 1863 á 1864, y con sujecion à los pliegos de condiciones que se tendrán de manifiesto, se celebrará otro segundo como primero el Domingo 24 del actual de once à una de su mañana, y un tercero como segundo el 31 del mismo en la sala consistorial de la misma. Arcos 9 de Mayo de 1863.-El Alcalde, Manuel Esteban.

Anuncios particulares.

Coche de Soria al Burgo y Valladolid.

Desde el dia 21 del presente saldrá el coche de Soria á las seis de la mañana, haciendo el viaje en cinco horas al Burgo, y saliendo el mismo dia de dicho punto á las cinco de la tarde, para que los transeuntes puedan hacer su viaje en el dia de Soria al Burgo y vice-versa: tambien los viajeros de Valladolid encontrarán la ventaja de hacer el viaje directo tanto á la ida como á la vuelta.

Las personas que hayan encontrado ó tengan noticia de un cerdo, guarro, andaluz, pelado, de tres años, con las dos orejas señaladas, sin yerro, que se estravió de una manada perteneciente á Roman Gimenez el dia siete del actual desde Navalcaballo á Soria, se servirán presentarlo en casa de D. Lorenzo Aguirre, vecino de esta Ciudad.

IMPRENTA

DEL BOLETIN OFICIAL.

En la misma se hallan de venta los impresos para la formacion de los repartimientos de la contribucion Territorial, conformes en un todo á los modelos 1.° y 2.° publicados en el Boletin núm. 52; los recibos de talon para dicha contribucion y la de Consumos que han de servir en el año económico de 1863 á 1864, todo arreglado á los últimos modelos.

Tambien se hallan de venta libramientos, cargarémes y otros impresos para las cuentas municipales.

En la imprenta y librería de Rioja, en esta ciudad, se hallan de venta los modelos para los repartimientos de la contribucion Territorial en el año económico de 1863 á 1864, así como los recibos de talon que corresponden al mismo año.

SORIA: IMP. DE D. MANUEL PEÑA.